

REVISTA JUDICIAL

La Hora

Se anota en la presente acción de vecindad de las aguas subterráneas, para uso doméstico y abrevadero.

Trámite 3856-10Cs(PMP).

SECRETARÍA NACIONAL DEL AGUA - CENTRO ZONAL DE GESTIÓN DE QUITO, DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL ESMERALDAS.- Quito, 18 de Agosto del 2010.- Las 11h00.-

Trámite No. 3856-10Cs (PMP).- Avoco conocimiento del presente trámite en virtud de haber sido designado Coordinador Encargado de la Demarcación Hidrográfica del Esmeraldas de la Secretaría Nacional del Agua, mediante acción de personal No. 160347 de 07 de agosto del 2010. En lo principal.- 1.- La solicitud de concesión de aprovechamiento de agua, presentada en este Centro Zonal de Quito de la Demarcación Hidrográfica de Esmeraldas, por el señor Wilson René Casa Ponce, Representante Legal de la Compañía PROALVIT ALIMENTOS BALANCEADOS CIA. LTDA. La Empresa PROALVIT CIA. LTDA., fue constituida mediante escritura pública celebrada el 29 de agosto del 2007, ante el Dr. Osvaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el 21 de septiembre del 2007, sus oficinas están ubicadas en la parroquia Calderón, Sector Carapungo, Av. Giovanni Calles s/n con intersección calle B, Of. PS. La Compañía PROALVIT CIA. LTDA., es propietaria de una granja avícola, la que se encuentra funcionando con la debida autorización en el predio, propiedad de los cónyuges: Wilson René Casa Ponce y Amparo Liliana Nicolalde Velasco, predio signado con el No. 54-A-1 de 5,97 hectáreas de superficie, ubicado en el recinto Piedra de Vapor, Parroquia y Cantón Puerto Quito Provincia de Pichincha, en el interior de dicho inmueble se ha construido un pozo artesanal de seis metros de profundidad por un metro veinte de diámetro, del cual solicitan la concesión de aguas profundas, para consumo humano, del personal del plantel avícola, abrevadero para treinta mil pollos, limpieza y desinfección de galpones, herramientas y utensilios de la granja para lo cual se requiere un caudal de 5 l/s o lo que el señor perito determine. Adicionalmente se solicita las servidumbres de acueducto, captación, conducción, tránsito y conexas para lo cual se citará a los dueños de los predios sirvientes señores Wilson René Casa Ponce y Amparo Liliana Nicolalde Velasco,

Soledad Díaz como Secretaria Ad-Hoc, en el presente trámite.- NOTIFÍQUESE.- f) Wilman Orlando Villaciá Guerrero, COORDINADOR REGIONAL DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE ESMERALDAS DE LA SECRETARÍA NACIONAL DEL AGUA (SENAGUA). Lo que comunico a usted para los fines consiguientes.

Dra. María Soledad Díaz SECRETARÍA AD-HOC

Hay un sello

AR/17556/cc

CONVOCATORIA Junta Extraordinaria

Según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Compañías GRANAK EL CHANCHITO CIA. LTDA. Convoca a la Junta General Extraordinaria a todos los socios y accionistas que conforman la misma, a la sesión a realizarse el día viernes 30 de Diciembre del 2011 a las 14H00 en su domicilio ubicado en la calle Pablo del Solar 389 e Isla Seymour.

Nota: de no contar con el quórum necesario se iniciará una hora posterior a la señalada con el número de socios presentes y sus decisiones serán respetadas.

Orden del día:

1. Constatación del quórum
2. Venta de bienes de la empresa

Atentamente,

Rocio Berrezueta
PRESIDENTE

AR/17546/cc

VARIOS

AVISO
LIQUIDACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA POR SR. PIER FABIO TONELLI Y SRA. GUILLERMINA GAVILANES DEL CASTILLO.

EXTRACTO
NOTARIA SÉPTIMA DE QUITO DISTRITO METROPOLITANO.-

cuero cierto.

AL SEÑOR PIER FABIO TONELLI, se le adjudica en la partición y liquidación de la sociedad conyugal en efectivo la suma de dieciséis mil novecientos dieciocho dólares americanos.

En aplicación a lo dispuesto en el artículo seis de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial número 406 de 28 de Noviembre del 2006, que reforma el art. 18 de la Ley Notarial, agregando varios numerales, entro ellos el numeral 23 que faculta al

Un talento se forma en la calma;
un carácter se forma en el torrente del mundo.

JOHANN WOLFGANG VON GOETHE.
Poeta alemán.

HIDALGO LÓPEZ, DOLORES INÉS

de Mediación, en virtud de la necesidad de hacer publicaciones.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LANAFIT S.A.

Se comunica al público que LANAFIT S.A., con domicilio principal en la ciudad de Quito, aumentó su capital en USD \$ 600.000,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada el 23 de noviembre de 2011 ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT. Q.11.005674 de 20 de diciembre de 2011

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma el artículo 6 del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 6.- El capital social de la compañía es de UN MILLÓN 00/100 DE DÓLARES NORTEAMERICANOS (USD\$ 1.000.000.00) dividido en 1.000.000 de acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una...."

Quito, 20 de diciembre de 2011

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AR/17551/cc

poner en conocimiento autoridades el presente y la elaboración de públicos.
2. A no realizar ninguna obra o de palabra que menoscabe el presente.
3. Los comparecientes la presente PARTICIPACIÓN de terceros; la Ley, renuncian a la libertad y se comprometen a un Extracto la presente Mediación con Acusaciones y acciones de los mismos, en las

DE LA

CA

Se comunico a LANAFIT S.A., con domicilio principal en la ciudad de Quito, aumentó su capital en USD \$ 600.000,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada el 23 de noviembre de 2011 ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT. Q.11.005674 de 20 de diciembre de 2011

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma el artículo 6 del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

"Artículo de CIENTO DOS UNIDAD en ciento de acumulativa una."

Distrito Metropolitano de Quito, 20 de diciembre de 2011

INTE